

DECRETO N° 4887
TEMUCO, **23 DIC. 2019**

VISTOS

1. El Decreto N° 951 de fecha 04 de noviembre de 2019, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Pública N° 264-2019 "**PRODUCCIÓN DE EVENTOS FERIA EXPO EMPRENDEDORAS TEMUCO 2019**", ID 1658-812-LE19.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.069 de fecha 29 de noviembre de 2019 que adjudica la oferta de la Propuesta N° 264-2019 "**PRODUCCIÓN DE EVENTOS FERIA EXPO EMPRENDEDORAS TEMUCO 2019**" ID 1658-812-LE19, al oferente **BRUNA ARAUJO FELICE PRODUCCIONES E.I.R.L**, RUT 76.318.296-7, por un monto total de \$17.198.000.-

3. Lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Licitación antes citada, que determina las causales y los montos de multas.

4. Informe emitido por Inspector Técnico de la licitación Sr. Marco Fernando Bustos, Encargado Depto. UDEL.

5. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

6. La Ley N°19.886. de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, en las Bases Administrativas de la Propuesta N° 264-2019, consideran que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas, punto n°16: CAUSALES Y MONTOS DE MULTAS.

2. No se ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones exigidas en las Bases Administrativas, según Informe presentado por la Unidad Técnica solicitante.

DECRETO:

1. Aplíquese una multa del 25 % del valor de la Licitación, al oferente **BRUNA ARAUJO FELICE PRODUCCIONES E.I.R.L**, RUT 76.318.296-7, descontando administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$4.299.500.-

1953423

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al oferente **BRUNA ARAUJO FELICE PRODUCCIONES E.I.R.L.**

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada oferente **BRUNA ARAUJO FELICE PRODUCCIONES E.I.R.L.**, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



KKP/MFB/GVF/yge

Distribución:

- Dirección de Control
- Depto. Abastecimiento
- Dirección Jurídica
- Dideco
- Of. Partes



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

